



Expediente n.º: 170/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: EPEL-CACT

Fecha de iniciación: 12/03/2021

RESOLUCIÓN ANULACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, HARDWARE, SOFTWARE, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL NO DIGITAL, DIGITAL E INTERACTIVOS PARA LA CASA DE LOS VOLCANES DE JAMEOS DEL AGUA” (Expediente 170/2021)

ANTECEDENTES

Visto que, con fecha 15 de abril se redacta e incorpora al expediente el informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del “**SERVICIO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, HARDWARE, SOFTWARE, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL NO DIGITAL, DIGITAL E INTERACTIVOS PARA LA CASA DE LOS VOLCANES DE JAMEOS DEL AGUA” (Expediente 170/2021)** con una duración máxima de 7 meses, con un presupuesto base de licitación que asciende a un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta euros (1.838.850,00 €), igic no incluido.

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que, con fecha 16 de abril de 2021 se redacta e incorpora al expediente el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** y el 19 de abril de 2021 se redacta e incorpora al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, HARDWARE, SOFTWARE, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL NO DIGITAL, DIGITAL E INTERACTIVOS PARA LA CASA DE LOS VOLCANES DE JAMEOS DEL AGUA (Expediente 170/2021)**.



Visto que, con fecha 16 de abril de 2021 se aprueba el Informe de disponibilidad de crédito para dicha licitación por el Director Económico Financiero.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 19 de abril de 2021, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que, con fecha 19 de abril de 2021, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de esta Entidad ([enlace](#)), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones en el Registro de Entrada, siendo el plazo de TREINTA (30) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio.

Visto que, durante el plazo establecido se presentaron los licitadores que se detallan, tal y como consta en el expediente:

Fecha	R.E (Anuncio imposición de oferta)	Recepción física	Licitador	CIF
19/05/2021	2021-E-RE-1280	20/5/2021 2021-E-RC-500	Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España SA	A-78053147
19/05/21	2021-E-RC-493	20/5/2021 2021-E-RC-500	UTE INTEUM - WOMACK	B-93379436 (UTE)
19/5/2021	20201-E-RE-1287	2021-E-RC-517	PROA SUR SL	B-33256181

Visto que, con fecha 3 de junio de 2021 se emite Resolución nº 2021-0021 de Acuerdo de suspensión por parte del Consejero Delegado de esta Entidad, en la que se resuelve **“Dictar la suspensión de la eficacia de los Pliegos que rigen la licitación 170/2021; Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta suspensión se mantendrá hasta que se resuelvan las dificultades planteadas y se comuniquen como actuar a los licitadores. Una vez se adopte el correspondiente acuerdo por el Órgano de Contratación, será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”**

Siendo publicada esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03 de junio de 2021.



Visto que, tras realizar revisión de los pliegos se han detectado varios errores:

- ❖ Solventar deficiencias técnicas,
 - Se pretende profundizar en el tipo de tecnología para poder adaptar mejor y dar solución concreta a toda la canalización a implementar para abastecer la propuesta.
 - Se ha detectado un problema en la acústica del espacio , que se quiere incorporar a la propuesta, para que los licitadores puedan también trabajar en el confort acústico de la visita.
 - a nivel de mobiliario del edificio se ha solicitado que se seamos más exhaustivos y que quede mejor detallado.

- ❖ Necesidad de añadir un nuevo lote a la licitación ya que el Departamento Técnico ha detectado que es imprescindible licitar en un mismo procedimiento el servicio de mantenimiento durante los dos años siguientes a la puesta en funcionamiento y apertura al público del museo.

- ❖ Rebajar la solvencia económica de ambos lotes a la mitad del importe de licitación del correspondiente lote al que se presente el licitador para aumentar la concurrencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Públicos: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.” Por todo ello, considerando que dicha rectificación supone una modificación sustancial del pliego de cláusulas administrativas particulares, y

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el



artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

RESUELVO

1. Anular el procedimiento de licitación “**Servicio de equipamiento tecnológico, hardware, software, diseño y producción de material no digital, digital e interactivos para la Casa de los Volcanes de Jameos del Agua**” (Expediente **170/2021**)
2. Preparar una próxima convocatoria pública de una licitación con el mismo objeto, plenamente garantista de los derechos de los licitadores y de los principios de contratación pública.
3. Notificar la presente Resolución a los interesados mediante inclusión de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y mediante notificación electrónica a los licitadores que presentaron oferta, a los efectos en derecho procedentes. En consecuencia, lo que procede es la devolución de los sobres a los licitadores sin que se proceda a su apertura.
4. Publicar la presente Resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN FECHA INSERTA

